



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0529-R-2016

Huancayo, 08 JUN 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 09436 del 18 de marzo 2016, a través del cual Ángel Alfonso Rojas Dueñas, docente nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Zootecnia, presenta cese voluntario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 147-2016-OEU/UNCP presentado el 01 de abril 2016, el Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario da a conocer que el interesado es contratado como Jefe de Práctica a T.C., a partir del 01.07.1992, según certificado de haberes de fecha 23.08.2007, es remunerado desde el 01.01.1993 hasta el 31.05.1993, con R.N. 3617-93-CU nombrado como Jefe de Práctica a T.C., a partir del 01.06.1993, con R.N. 02495-R-2007 se le reconoce 14 años, 04 meses de tiempo de servicios laborado en el Ministerio de Agricultura-Programa Nacional de Pequeñas y Medianas Irrigaciones-Línea Global de Riego y Plan Meris I y II Etapas y con R.N. 1320-CU-2013 se le promociona a docente Auxiliar a T.C. a partir del 01 de enero 2013, cargo y categoría que ostenta a la fecha; asimismo, con R.N. 02905-R-2007 se le reconoce la bonificación por primer quinquenio a partir del 05.03.1980, segundo quinquenio a partir del 31.08.1985, tercer quinquenio a partir del 01.03.1993, cuarto quinquenio a partir del 01.03.1998 y quinto quinquenio a partir del 01.03.2003 y con R. N. 2130-R-2013 se le reconoce la bonificación por el sexto quinquenio a partir del 01.03.2008;

Que, el interesado habiendo cumplido con el tiempo de trabajo necesario y con la edad máxima para el cese, además de presentar problemas de salud, presenta su cese voluntario a partir del 01.04.2016;

Que, el Artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley N° 25224, señala: Que la CTS se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio o de una remuneración principal para los servidores con 20 años o más de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, con Informe N° 060-2016-ORP/UNCP presentada el 16 de mayo 2016, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones da a conocer que el docente pertenece al sistema nacional de pensiones Decreto Legislativo N° 19990, habiendo realizado sus aportaciones a dicho sistema y a su solicitud es procedente su cese como docente a partir del 01.04.2016; el cálculo de la CTS en función a la remuneración principal de S/. 73.41, será por 30 años conforme al Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole la suma de S/. 2,202.30;

Que, según Informe N° 0574-2016-OGAL/UNCP presentado el 17 de mayo 2016, el Asesor Legal considerando el informe de la oficina de Remuneraciones y Pensiones, que da a conocer el régimen pensionario del interesado, así como el cálculo de su Compensación por el Tiempo de Servicios, opina por la procedencia de su cese voluntario a partir del 01.04.2016, en vía de regularización;

Que, a través del Informe N° 0388-2016-OPRES/UNCP presentado el 26 de mayo 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, considerando el informe técnico de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y la opinión favorable de Asesoría Legal, da la conformidad a la Estructura Programática y Funcional y la Cadena de Gasto por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; y

De conformidad a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° ACEPTAR en vía de regularización, el Cese voluntario del **Ing. Ángel Alfonso Rojas Dueñas** Docente Nombrado Auxiliar a T.C., adscrito a la Facultad de Zootecnia, a partir del **01 de abril 2016.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0529-R-2016

2° **AUTORIZAR** el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios** prestados al Estado (por 30 años), por única vez a favor de **Ángel Alfonso Rojas Dueñas**, el mismo que se afectará considerando la siguiente Estructura Funcional Programática y Cadena de Gastos:

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
ACTIVIDAD : 5001353 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
FUNCIÓN : 22 EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL : 048 EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD : 0070136 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.2. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2.1.1.9.2.1 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

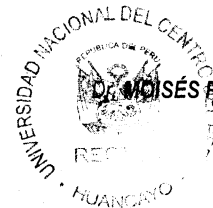
SI. 2,202.30

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR